

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., DOS (02) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00450 00

Estando la causa al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda, encuentra este Juzgado que no es competente para atender la comisión encomendada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, por la potísima razón que dicho estrado judicial comisionó al «*Juez de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Bogotá “Reparto” y/o Jueces Civiles Municipales de Bogotá (Reparto) y/o Alcalde Local de la Zona Respectiva*», tal como da cuenta el despacho comisorio No. 1311 de noviembre 1° de 2021¹, denominaciones que, a todas luces, no ostenta esta autoridad judicial y, sin miramiento de ello, se sometió al reparto de los Jueces Civiles del Circuito de esta capital cuando ello no era procedente y, con esa omisión, puede ocasionar congestión en los despachos judiciales sin que haya necesidad.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado,

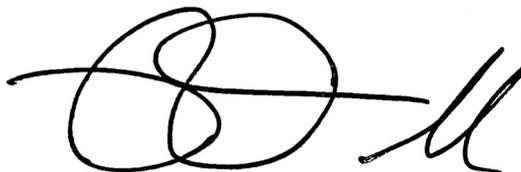
RESUELVE

1.- RECHAZAR por falta de competencia la comisión encomendada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

2.- REMITIR el expediente a la Oficina Judicial -Reparto, para que asigne la comisión a la(s) autoridad(es) referida(s) en el Despacho Comisorio No. 1311 del 1° de noviembre de 2021, expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

3.- Por Secretaría, **DEJAR** las constancias a que haya lugar.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA²

¹ Archivo digital "02DespachoComisorio".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65a5a0f5001d4669aea338cba004a254441cfa5e2e2b234fc7a25dd6fc63472d**

Documento generado en 02/12/2021 07:59:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>